

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
Und Adm Esp de Servicios Publicos Mpales
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4500402498	Fecha de Contabilización:	16.01.2026
Beneficiario:	166077201 ESPINOSA LUIS EDUARDO	Fecha Impresión:	16.01.2026
Contrato:	1.075-2026	Estado Liberación:	Contabilizado
		Página:	1 de 1

Plazo del contrato

El contrato No. 4182.010.26.1.075-2026 vence el 30 de abril de 2026

NOTA: En cumplimiento del Artículo 84 del Acuerdo 0438 de 2018 "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali y se Dictan otras disposiciones#

Descripción

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. contrato
4182.010.26.1.075-2026

Item 1

Apropiación: 4182/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61010010003/BP260052131010121 Und Adm Esp de Servicios Publicos Mpales/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Intervenciones integrales/Realizar asistencia técnica, social y ad
Valor: 8.376.000 COP

Proyecto: BP-26005213/1/01/01/21 Realizar asistencia técnica, social y ad

CDP Asociados:

3500254815

Programación PAC

FEB: 2.792.000

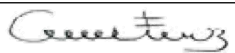
MAR: 2.792.000

ABR: 2.792.000

Importe total: La suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS

Valor: 8.376.000 COP

Nombre y 
Firma Solicitante


Elaboró:
Luz Angela Vasquez

Nombre y 
Firma Aprobador

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
Und Adm Esp de Servicios Publicos Mpales
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4500410662	Fecha de Contabilización:	09.04.2026
Beneficiario:	166077201 ESPINOSA LUIS EDUARDO	Fecha Impresión:	09.04.2026
Contrato:	AD1.075-2026	Estado Liberación:	Contabilizado
		Página:	1 de 1

Plazo del contrato

La adición al Contrato No. 4182.010.26.1.075-2026 vence el 15 de junio de 2026

NOTA: En cumplimiento del Artículo 84 del Acuerdo 0438 de 2018 "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali y se Dictan otras disposiciones"

Descripción

Adición al Contrato No. 4182.010.26.1.075-2026

Registro Presupuestal de Compromiso Inicial: 4500402498

Item 1

Apropiación: 4182/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61010010003/BP260052131010121 Und Adm Esp de Servicios Publicos Mpales/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Intervenciones integrales/Realizar asistencia técnica, social y ad

Valor: 4.188.000 COP

Proyecto: BP-26005213/1/01/01/21 Realizar asistencia técnica, social y ad

CDP Asociados:

3500262441

Programación PAC

MAY: 4.188.000

Importe total: La suma de CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS

Valor: 4.188.000 COP

Nombre y
Firma Solicitante

Elaboró:
Olga Lucia Martínez Arce

Nombre y
Firma Aprobador

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA CONTABILIDAD GENERAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A SUJETOS NO OBLIGADOS A EXPEDIR FACTURA DE VENTA O DOCUMENTO EQUIVALENTE		MAHP03.03.01.P011.F001	
			VERSIÓN	004

A. DATOS DEL ADQUIRENTE					
1. Fecha de la Transacción	15/06/2026	2. Número Consecutivo	DS	4182	1.177
3. Nombre/Razón Social	DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI		4. RUT/NIT	890.399.011	3
5. Organismo	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS		6. Centro Gestor	4182	
7. Dirección - Organismo	CALLE 7 # 4 - 70		8. Teléfono	8854666	
B. DATOS DEL PROVEEDOR DE BIENES Y/O SERVICIOS BENEFICIARIO DEL PAGO					
9. Apellidos y Nombres Completos del Proveedor Bienes y/o Servicios	ESPINOSA LUIS EDUARDO		10. NIT/C.C.	16.607.720	1
11. Dirección	CALLE 17 # 16-34		12. Ciudad	Cali	
13. Correo Electrónico	espinosaluiseduardo@hotmail.com		14. Teléfono	317 763 56 63	
C. INFORMACIÓN DE LA OPERACIÓN					
15. Concepto de la Operación	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION - QUINTA CUOTA (05) FINAL				
16. Valor de la Operación	\$ 1.396.000	UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE			
D. INFORMACIÓN CONTRACTUAL					
17. Número Contrato	4182.010.26.1.075-2026	18. CDP	3500254815 - 3500262441		
		19. RPC	4500402498 - 4500410662		
20. Objeto del Contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.				
21. Valor del Contrato	\$ 12.564.000	DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE			

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	MAJA01.04.03.P002.F004	
		VERSIÓN	002

1. TIPO DE INFORME	
INFORME PARCIAL ☐	INFORME FINAL ☒
Cuota Número 5	
2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN	
Contrato No. 4182.010.26.1.075-2026	
Nombre completo del contratista: LUIS EDUARDO ESPINOSA	
Documento de identificación: C.C. 16.607.720 de Cali (Valle)	
Nombre del Supervisor: CARLOS ALBERTO PAZ JIMENEZ TEL: 885 46 66	
Organismo: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS - UAESP	
Objeto del contrato: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.	
3. INFORME JURÍDICO	
Fecha de Inicio 02/FEB/2026	Fecha terminación 15/JUN/2026
Modificación(es) al Contrato: ADICIÓN No. 1 por valor de CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$4.188.000). Suscrita el día 06 de abril de 2026. PRÓRROGA No. 1 por mes y medio suscrito día 06 de abril de 2026.	
Suspensión: N/A	
Reanudación: N/A	
Cesión: N/A	
Terminación anticipada: N/A	
4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO	

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	MAJA01.04.03.P002.F004	
		VERSIÓN	002

Valor inicial del contrato: Es hasta por la suma OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$8.376.000).

Adición: No.1 por valor de CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$4.188.000).

Prórroga: No.1 hasta la fecha el 15 de junio de 2026.

Información para Retención en la fuente:

Para efectos de disminución de la base de retención en la fuente, anexo copia legible de los siguientes documentos:	SI	NO
• Recibo de consignación en mi cuenta de Apoyo al Fomento de la Construcción AFC del periodo de la cuota.		X
• Recibo de consignación en mi cuenta del Fondo de Pensiones voluntarias del periodo de la cuota.		X

Información:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
\$ 12.564.000	\$ 1.396.000	\$ 11.168.000	\$ 0

Información del pago de seguridad social:

Obligación	Datos Certificación o Planilla de Pago
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	No. Planilla: 1081532478 - 1081532482 No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: 8824080636-8824080637 Operador: SIMPLE Fecha de Pago: 24/04/2026 - 24/04/2026 Periodo de pago de la seguridad social: Mayo- Junio de 2026

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P002.F004
	INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL		VERSIÓN 002

Observaciones al informe financiero y contable: El contratista adjunta certificado de Porvenir, Solicitud por devolución de saldos por vejez normal. El contratista cuenta con ARL riesgo 4, el cual es pagado por la alcaldía.

5. INFORME TÉCNICO

Concepto Supervisor: Certifico que el contratista Luis Eduardo Espinosa identificado con C.C. 16.607.720 de Cali (Valle), cumplió con el objeto del contrato No 4182.010.26.1.075-2026, en el periodo correspondiente a la quinta (05) cuota Final, para lo cual realizó las siguientes actividades:

1. Brindar apoyo en la operación de los sitios de gestión de residuos sólidos en el marco del proyecto de inversión BP-26005213 “Fortalecimiento a la gestión adecuada de residuos sólidos y al servicio público de Aseo en Santiago de Cali”.

- Brindó apoyo en el seguimiento y control en la operación de los sitios de gestión de residuos sólidos de los vehículos en la Estación de Transferencia de la Carrera 50, mediante la verificación y registro de la información sincronizada en la plataforma, garantizando la trazabilidad de las rutas, placas, tipo de carga y comunas atendidas en el Distrito de Santiago de Cali. Durante el periodo reportado de la cuota 5.



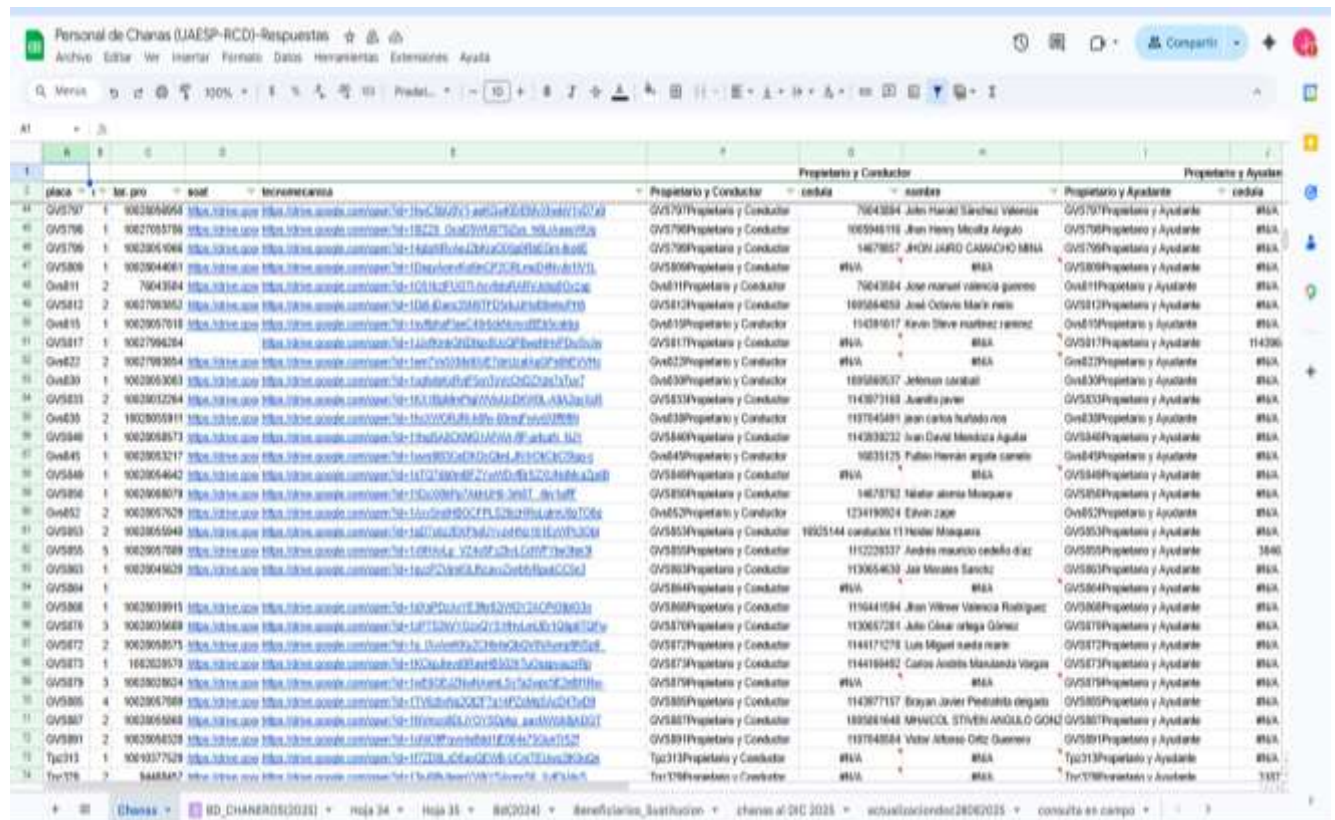
Link de evidencias:

<https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1nGa1he4c65NALoVcgVSkpixaedF9Wurs>

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL		MAJA01.04.03.P002.F004
			VERSIÓN 002

2. Brindar apoyo en la construcción y administración de la base de datos que consolida la información procesada por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, garantizando su adecuada organización y actualización.

- Brindó apoyo en la gestión y actualización de Base de Datos de Chaneros, Beneficiarios del Proyecto de Sustitución Animal – Gestores de Transporte de Residuos Sólidos Durante el periodo reportado de la cuota 5.



placa	car. pro	soat	tecnomecanica	Propietario y Conductor	Propietario y Ayudante
GV5797	1	10023646954	https://drive.google.com/open?id=1B2Z8...GV5797	GV5797Propietario y Conductor	GV5797Propietario y Ayudante
GV5796	1	10027055786	https://drive.google.com/open?id=1B2Z8...GV5796	GV5796Propietario y Conductor	GV5796Propietario y Ayudante
GV5795	1	10023646954	https://drive.google.com/open?id=1B2Z8...GV5795	GV5795Propietario y Conductor	GV5795Propietario y Ayudante
GV5809	1	10023646954	https://drive.google.com/open?id=1B2Z8...GV5809	GV5809Propietario y Conductor	GV5809Propietario y Ayudante
GV5811	2	79043554	https://drive.google.com/open?id=1B2Z8...GV5811	GV5811Propietario y Conductor	GV5811Propietario y Ayudante
GV5812	2	10027055786	https://drive.google.com/open?id=1B2Z8...GV5812	GV5812Propietario y Conductor	GV5812Propietario y Ayudante
GV5813	1	10023646954	https://drive.google.com/open?id=1B2Z8...GV5813	GV5813Propietario y Conductor	GV5813Propietario y Ayudante
GV5817	1	10027055786	https://drive.google.com/open?id=1B2Z8...GV5817	GV5817Propietario y Conductor	GV5817Propietario y Ayudante
GV5822	2	10027055786	https://drive.google.com/open?id=1B2Z8...GV5822	GV5822Propietario y Conductor	GV5822Propietario y Ayudante
GV5831	1	10023646954	https://drive.google.com/open?id=1B2Z8...GV5831	GV5831Propietario y Conductor	GV5831Propietario y Ayudante
GV5833	2	10023646954	https://drive.google.com/open?id=1B2Z8...GV5833	GV5833Propietario y Conductor	GV5833Propietario y Ayudante
GV5846	1	10023646954	https://drive.google.com/open?id=1B2Z8...GV5846	GV5846Propietario y Conductor	GV5846Propietario y Ayudante
GV5847	1	10023646954	https://drive.google.com/open?id=1B2Z8...GV5847	GV5847Propietario y Conductor	GV5847Propietario y Ayudante
GV5848	1	10023646954	https://drive.google.com/open?id=1B2Z8...GV5848	GV5848Propietario y Conductor	GV5848Propietario y Ayudante
GV5849	1	10023646954	https://drive.google.com/open?id=1B2Z8...GV5849	GV5849Propietario y Conductor	GV5849Propietario y Ayudante
GV5850	1	10023646954	https://drive.google.com/open?id=1B2Z8...GV5850	GV5850Propietario y Conductor	GV5850Propietario y Ayudante
GV5851	2	10023646954	https://drive.google.com/open?id=1B2Z8...GV5851	GV5851Propietario y Conductor	GV5851Propietario y Ayudante
GV5852	2	10023646954	https://drive.google.com/open?id=1B2Z8...GV5852	GV5852Propietario y Conductor	GV5852Propietario y Ayudante
GV5853	1	10023646954	https://drive.google.com/open?id=1B2Z8...GV5853	GV5853Propietario y Conductor	GV5853Propietario y Ayudante
GV5854	1	10023646954	https://drive.google.com/open?id=1B2Z8...GV5854	GV5854Propietario y Conductor	GV5854Propietario y Ayudante
GV5855	1	10023646954	https://drive.google.com/open?id=1B2Z8...GV5855	GV5855Propietario y Conductor	GV5855Propietario y Ayudante
GV5856	1	10023646954	https://drive.google.com/open?id=1B2Z8...GV5856	GV5856Propietario y Conductor	GV5856Propietario y Ayudante
GV5857	1	10023646954	https://drive.google.com/open?id=1B2Z8...GV5857	GV5857Propietario y Conductor	GV5857Propietario y Ayudante
GV5858	1	10023646954	https://drive.google.com/open?id=1B2Z8...GV5858	GV5858Propietario y Conductor	GV5858Propietario y Ayudante
GV5859	1	10023646954	https://drive.google.com/open?id=1B2Z8...GV5859	GV5859Propietario y Conductor	GV5859Propietario y Ayudante
GV5860	1	10023646954	https://drive.google.com/open?id=1B2Z8...GV5860	GV5860Propietario y Conductor	GV5860Propietario y Ayudante
GV5861	1	10023646954	https://drive.google.com/open?id=1B2Z8...GV5861	GV5861Propietario y Conductor	GV5861Propietario y Ayudante
GV5862	1	10023646954	https://drive.google.com/open?id=1B2Z8...GV5862	GV5862Propietario y Conductor	GV5862Propietario y Ayudante
GV5863	1	10023646954	https://drive.google.com/open?id=1B2Z8...GV5863	GV5863Propietario y Conductor	GV5863Propietario y Ayudante
GV5864	1	10023646954	https://drive.google.com/open?id=1B2Z8...GV5864	GV5864Propietario y Conductor	GV5864Propietario y Ayudante
GV5865	1	10023646954	https://drive.google.com/open?id=1B2Z8...GV5865	GV5865Propietario y Conductor	GV5865Propietario y Ayudante
GV5866	1	10023646954	https://drive.google.com/open?id=1B2Z8...GV5866	GV5866Propietario y Conductor	GV5866Propietario y Ayudante
GV5867	1	10023646954	https://drive.google.com/open?id=1B2Z8...GV5867	GV5867Propietario y Conductor	GV5867Propietario y Ayudante
GV5868	1	10023646954	https://drive.google.com/open?id=1B2Z8...GV5868	GV5868Propietario y Conductor	GV5868Propietario y Ayudante
GV5869	1	10023646954	https://drive.google.com/open?id=1B2Z8...GV5869	GV5869Propietario y Conductor	GV5869Propietario y Ayudante
GV5870	1	10023646954	https://drive.google.com/open?id=1B2Z8...GV5870	GV5870Propietario y Conductor	GV5870Propietario y Ayudante
GV5871	1	10023646954	https://drive.google.com/open?id=1B2Z8...GV5871	GV5871Propietario y Conductor	GV5871Propietario y Ayudante
GV5872	1	10023646954	https://drive.google.com/open?id=1B2Z8...GV5872	GV5872Propietario y Conductor	GV5872Propietario y Ayudante
GV5873	1	10023646954	https://drive.google.com/open?id=1B2Z8...GV5873	GV5873Propietario y Conductor	GV5873Propietario y Ayudante
GV5874	1	10023646954	https://drive.google.com/open?id=1B2Z8...GV5874	GV5874Propietario y Conductor	GV5874Propietario y Ayudante
GV5875	1	10023646954	https://drive.google.com/open?id=1B2Z8...GV5875	GV5875Propietario y Conductor	GV5875Propietario y Ayudante
GV5876	1	10023646954	https://drive.google.com/open?id=1B2Z8...GV5876	GV5876Propietario y Conductor	GV5876Propietario y Ayudante
GV5877	1	10023646954	https://drive.google.com/open?id=1B2Z8...GV5877	GV5877Propietario y Conductor	GV5877Propietario y Ayudante
GV5878	1	10023646954	https://drive.google.com/open?id=1B2Z8...GV5878	GV5878Propietario y Conductor	GV5878Propietario y Ayudante
GV5879	1	10023646954	https://drive.google.com/open?id=1B2Z8...GV5879	GV5879Propietario y Conductor	GV5879Propietario y Ayudante
GV5880	1	10023646954	https://drive.google.com/open?id=1B2Z8...GV5880	GV5880Propietario y Conductor	GV5880Propietario y Ayudante
GV5881	1	10023646954	https://drive.google.com/open?id=1B2Z8...GV5881	GV5881Propietario y Conductor	GV5881Propietario y Ayudante
GV5882	1	10023646954	https://drive.google.com/open?id=1B2Z8...GV5882	GV5882Propietario y Conductor	GV5882Propietario y Ayudante
GV5883	1	10023646954	https://drive.google.com/open?id=1B2Z8...GV5883	GV5883Propietario y Conductor	GV5883Propietario y Ayudante
GV5884	1	10023646954	https://drive.google.com/open?id=1B2Z8...GV5884	GV5884Propietario y Conductor	GV5884Propietario y Ayudante
GV5885	1	10023646954	https://drive.google.com/open?id=1B2Z8...GV5885	GV5885Propietario y Conductor	GV5885Propietario y Ayudante
GV5886	1	10023646954	https://drive.google.com/open?id=1B2Z8...GV5886	GV5886Propietario y Conductor	GV5886Propietario y Ayudante
GV5887	1	10023646954	https://drive.google.com/open?id=1B2Z8...GV5887	GV5887Propietario y Conductor	GV5887Propietario y Ayudante
GV5888	1	10023646954	https://drive.google.com/open?id=1B2Z8...GV5888	GV5888Propietario y Conductor	GV5888Propietario y Ayudante
GV5889	1	10023646954	https://drive.google.com/open?id=1B2Z8...GV5889	GV5889Propietario y Conductor	GV5889Propietario y Ayudante
GV5890	1	10023646954	https://drive.google.com/open?id=1B2Z8...GV5890	GV5890Propietario y Conductor	GV5890Propietario y Ayudante
GV5891	1	10023646954	https://drive.google.com/open?id=1B2Z8...GV5891	GV5891Propietario y Conductor	GV5891Propietario y Ayudante
GV5892	1	10023646954	https://drive.google.com/open?id=1B2Z8...GV5892	GV5892Propietario y Conductor	GV5892Propietario y Ayudante
GV5893	1	10023646954	https://drive.google.com/open?id=1B2Z8...GV5893	GV5893Propietario y Conductor	GV5893Propietario y Ayudante
GV5894	1	10023646954	https://drive.google.com/open?id=1B2Z8...GV5894	GV5894Propietario y Conductor	GV5894Propietario y Ayudante
GV5895	1	10023646954	https://drive.google.com/open?id=1B2Z8...GV5895	GV5895Propietario y Conductor	GV5895Propietario y Ayudante
GV5896	1	10023646954	https://drive.google.com/open?id=1B2Z8...GV5896	GV5896Propietario y Conductor	GV5896Propietario y Ayudante
GV5897	1	10023646954	https://drive.google.com/open?id=1B2Z8...GV5897	GV5897Propietario y Conductor	GV5897Propietario y Ayudante
GV5898	1	10023646954	https://drive.google.com/open?id=1B2Z8...GV5898	GV5898Propietario y Conductor	GV5898Propietario y Ayudante
GV5899	1	10023646954	https://drive.google.com/open?id=1B2Z8...GV5899	GV5899Propietario y Conductor	GV5899Propietario y Ayudante
GV5900	1	10023646954	https://drive.google.com/open?id=1B2Z8...GV5900	GV5900Propietario y Conductor	GV5900Propietario y Ayudante

https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1O3dWemXrC01bCKTKuJtHlt5BjmgBTK_X

3. Brindar el apoyo mediante el seguimiento a los procesos, proyectos y estrategias implementadas por la UAESP en el marco de la gestión de residuos sólidos.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P002.F004
	INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL		VERSIÓN 002

- Brindó apoyo en el seguimiento del Contrato No. 4182.010.26.1.257-2026, evidenciando que las operaciones ejecutadas en la cuarta cuenta de cobro permitieron la gestión integral de 3.866 toneladas de RCD que se encontraban dispuestos de manera clandestina en el espacio público. Tabla 3, toneladas por tramos de intervención.

COMUNA	ZONA / BARRIO / CO- RREGIMIENTO	DIRECCIÓN	TONELADAS IN- TERVENIDAS
2	ÁLAMOS, VIPASA	AVENIDA 2 NORTE DESDE LA CALLE 25 HASTA LA CALLE 84	40
2	PRADOS DEL NORTE	AVENIDA 4 NORTE DESDE LA CALLE 70 HASTA LA CALLE 25	20
2	MENGA Y SAN VICENTE	AVENIDAS 3 NORTE, 4 NORTE, 6 NORTE Y 8 NORTE, ENTRE LAS CALLE 5 Y CALLE 70	70
2	MENGA Y SAN VICENTE	• AVENIDA 6A NORTE Y CALLE 25 • AVENIDA 4 NORTE Y CALLE 44 • AVENIDA 4 NORTE Y CALLE 38A NORTE • AVENIDA 3 NORTE Y CALLE 19 NORTE • CALLE 13 Y CARRERA 43 • CARRERA 80 Y CALLE 14C • CALLE 7 Y CARRERA 27	190
2	SAN VICENTE	• AVENIDA 6A NORTE CON CALLE 25. • AVENIDA 4 NORTE ENTRE CALLES 38A NORTE Y 44. • AVENIDA 3 NORTE CON CALLE 19 NORTE.	112
11	LOS CONQUISTADORES	• CALLE 44 DESDE LA CARRERA 23 HASTA LA CARRERA 29, EN AMBOS SENTIDOS. • CARRERA 23 DESDE LA CALLE 25 HASTA LA CALLE 70, EN AMBOS SENTIDOS.	257
12	EL SINDICAL	• CALLE 44 DESDE LA CARRERA 23 HASTA LA CARRERA 29, EN AMBOS SENTIDOS. • CARRERA 23 DESDE LA CALLE 25 HASTA LA CALLE 70, EN AMBOS SENTIDOS.	100
15	EL MORICHAL	CALLE 57 CON CARRERA 47	260
15	EL VALLADO	CALLE 54A CON CARRERA 39B	20
15	MOJICA, EL VALLADO, EL RETIRO, MORICHAL	AVENIDA CIUDAD DE CALLI DESDE LA CARRERA 28D A LA CARRERA 50 - AMBOS SENTIDOS	100

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P002.F004
	INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL		VERSIÓN 002

18	LOS CHORROS	CALLE 2C OESTE CON 76B - CALLE 2 CON CARRERA 69	30
4 Y 11	AGUABLANCA	CALLE 34 DESDE A AVENIDA 3 NORTE HASTA LA CARRERA 23,	156
6,7, 13,14, 21	SAN LUIS, PETECUY, CHARCO AZUL, SECTOR LAGUNA DEL PONDAJE, MARROQUÍN III, LOS LAGOS, OMAR TORRIJOS Y EL POBLADO II	AVENIDA CIUDAD DE CALLI DESDE LA CARRERA 1 HASTA LA CARRERA 28D	1.530
6,7, 13,14, 21	SAN LUIS, PETECUY, CHARCO AZUL, SECTOR LAGUNA DEL PONDAJE, MARROQUÍN III, LOS LAGOS, OMAR TORRIJOS Y EL POBLADO II	• CALLE 36A CON CARRERA 25A. • CALLE 73 DESDE LA CARRERA 28D HASTA LA CARRERA 26I-1. • CALLE 51 CON CARRERA 49G.	306
8, 11, Y 12	URBANIZACIÓN LA NUEVA BASE, EL TRÉBOL, ULPIANO LLOREDA, SANTA FÉ, RAFAEL URIBE URIBE, PRIMITIVO CRESPO, SANTA MÓNICA POPULAR, ASTURIAS, EL RODEO, 20 DE JULIO, EL PRADO	CARRERA 23 ENTRE CALLE 25 Y CALLE 70 - AMBOS SENTIDOS	90
8, 11, Y 12	URBANIZACIÓN LA NUEVA BASE, EL TRÉBOL, ULPIANO LLOREDA, SANTA FÉ, RAFAEL URIBE URIBE, PRIMITIVO CRESPO, SANTA MÓNICA POPULAR, ASTURIAS, EL RODEO, 20 DE JULIO, EL PRADO	• CARRERA 23 DESDE LA CALLE 25 HASTA LA CALLE 42 • CALLE 12A CON CARRERA 29B • CALLE 44 CON CARRERA 28D	366
8, 11, Y 12	URBANIZACIÓN LA NUEVA BASE, EL TRÉBOL, ULPIANO LLOREDA, SANTA FÉ, RAFAEL URIBE URIBE, PRIMITIVO CRESPO, SANTA MÓNICA POPULAR, ASTURIAS, EL RODEO, 20 DE JULIO, EL PRADO	• CARRERA 27 DESDE LA CALLE 70 HASTA LA TRANSVERSAL 29. • CARRERA 23 DESDE LA CALLE 42 HASTA LA CALLE 54. • CALLE 44 CON CARRERA 28D.	159

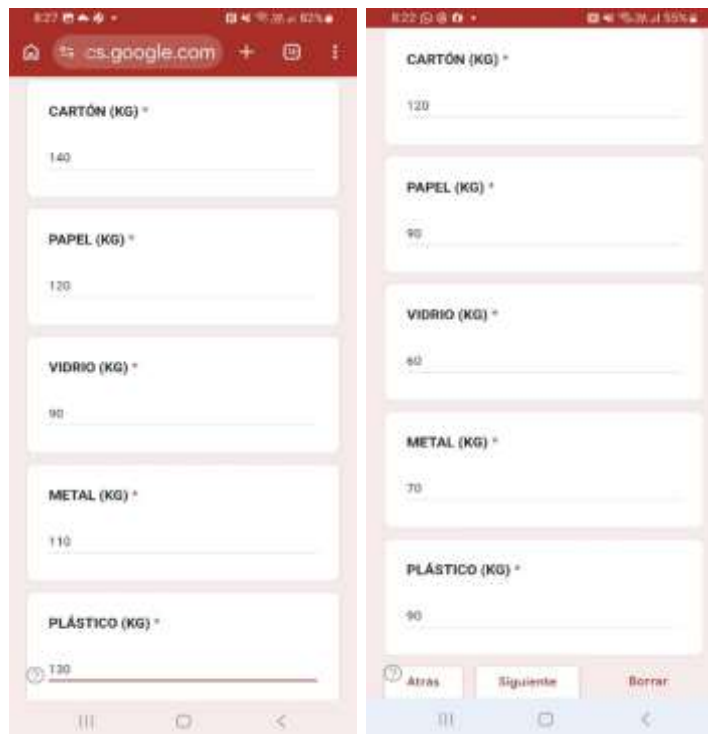
 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	MAJA01.04.03.P002.F004	
		VERSIÓN	002

10 Y 17	COLSEGUROS Y LAS VEGAS	CALLE 13 CON CARRERA 24 - CALLE 13 CON CARRERA 80	60
TOTAL GENERAL			3.866

<https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1RpfA3baxG-af3pBM6nleB-JwdorDa8YK>

4. Brindar apoyo en el seguimiento y registro de los residuos sólidos que ingresan y se evacuan en la Estación de Transferencia.

- Brindó apoyo en el seguimiento y registro de los residuos sólidos que ingresan y se evacuan en la Estación de Transferencia, mediante el diligenciamiento de formatos de control, clasificando los residuos por tipo y cuantificando los volúmenes (kg) de material aprovechable, con el fin de garantizar la trazabilidad y control de la gestión operativa. Durante el periodo reportado de la cuota 5.



 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	MAJA01.04.03.P002.F004	
		VERSIÓN	002

ENLACE DE EVIDENCIAS <https://drive.google.com/drive/u/0/folders/148XzpfWs5INwFh6lOHM3ZX4SSCjTeD1y>

Recibo a Satisfacción de Servicios: Con la firma del presente informe se deja constancia del recibo a satisfacción por parte del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, de los servicios prestados pactados en el Contrato No. 4182.010.26.1.075 de 2026. El contratista cumplió con todas las actividades de su contrato mes a mes.

Constancia de Paz y Salvo: Que el contratista Luis Eduardo Espinosa con cedula de ciudadanía No. 16.607.720 de Cali (Valle), vinculado con la, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, mediante contrato de prestación de servicios No. 4182.010.26.1.075 de 2026.

Durante el tiempo comprendido entre el 02 de febrero al 15 de junio de 2026, a la fecha no posee elementos vinculados devolutivos a su cargo de propiedad del Municipio de Santiago de Cali, entregados por parte de la oficina. Asi mismo, se encuentra a paz y salvo del archivo de Gestión Documental ORFEO y otros, en sistemas entrego Back up al área de sistemas.

Observaciones al informe técnico: N/A

6.RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

No se reportan recomendaciones para este periodo.

7.FIRMAS RESPONSABLES


CARLOS ALBERTO PAZ JIMENEZ

Nombre y firma del Supervisor

Fecha de suscripción del informe de supervisión: Santiago de Cali, 15 de Junio de 2026

PAGADA 24/04/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	LUIS EDUARDO ESPINOSA		
Documento	CC16607720	Dirección	CL 17 16- 34 BELALCAZAR
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3177635663
Tipo Persona	NATURAL	Forma	ÚNICO
Ciudad	CALI	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total						
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Dias AFP	Dias EPS	Dias CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte Sena	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total		
CC 16607720	LUIS EDUARDO ESPINOSA	59	5																		0	0	30	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$0	\$0	(EPS012) COMFENALCO VALLE EPS	\$1,750,905	\$218,900	2.436	\$1,750,905	\$42,700	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$261,600

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, licen- cias, saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$0	\$1,750,905	\$1,750,905	\$0	\$0	\$218,900	\$42,700	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$261,600	\$0	\$261,600

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 4446634 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder
de lo SIMPLE!

**CORRESPONSAL BANCARIO
DAVIBANK**

**Puntored no te cobra por esta
transacción
Pago de facturas Davibank**

TRANSACCIÓN EXITOSA

Fecha	2026-04-24
Hora	15:32:06
Punto de Venta	259359
Numero de aprobacion UPC	232109
Tipo de transaccion	Recaudo
ID Transaccion	1419931852
Puntored Codigo del Convenio	11141
Nombre del Convenio	PILA PLANILLA ASISTIDA SIMPLE - 0408
Referencia del Pago	8824080636
Valor Pago	\$261,600

**Línea de atención
personalizada en Bogotá:
601 3487881**

**Aquí también puede pagar su
tarjeta de
credito y creditos de consumo
del Banco
Davibank**

**BANCO DAVIBANK VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE
COLOMBIA**

**El usuario autoriza a CONEXRED SAS
(PUNTORED) para el tratamiento de los
datos proporcionados para el envío de
soportes electrónicos de las
transacciones que realice en el punto,
cuando ello sea requerido o solicitado
por el Usuario, así mismo para
realizar estudios de consumo,
analítica de datos y comercializar la
información procesada, para ampliar la
oferta financiera, comercial y de
servicios que le proporciona PUNTORED y
/o para contactarlo y adelantar
campañas comerciales. Para conocer sus
derechos, consulte la Política de
Tratamiento disponible en www.puntored.co
los cuales podrá ejercer a través
del correo servicioal.cliente@puntored.co**

PAGADA 24/04/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	LUIS EDUARDO ESPINOSA		
Documento	CC16607720	Dirección	CL 17 16- 34 BELALCAZAR
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3177635663
Tipo Persona	NATURAL	Forma	ÚNICO
Ciudad	CALI	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total						
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	P	TDE	TAE	TDA	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte Sena	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total		
CC 16607720	LUIS EDUARDO ESPINOSA	59	5																		0	0	30	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$0	\$0	(EPS012) COMFENALCO VALLE EPS	\$1,750,905	\$218,900	2.436	\$1,750,905	\$42,700	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$261,600

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, licen- cias, saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$0	\$1,750,905	\$1,750,905	\$0	\$0	\$218,900	\$42,700	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$261,600	\$0	\$261,600

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 4446634 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder
de lo SIMPLE!

**CORRESPONSAL BANCARIO
DAVIBANK**

**Puntored no te cobra por esta
transacción**

Pago de facturas Davibank

TRANSACCIÓN EXITOSA

Fecha	2026-04-24
Hora	15:33:14
Punto de Venta	259359
Numero de aprobacion UPC	723693
Tipo de transaccion	Recaudo
ID Transaccion	1419933225
Puntored Codigo del Convenio	11141
Nombre del Convenio	PILA PLANILLA ASISTIDA SIMPLE - 0408
Referencia del Pago	8824080637
Valor Pago	\$261,600

**Línea de atención
personalizada en Bogotá:
601 3487881**

**Aquí también puede pagar su
tarjeta de
credito y creditos de consumo
del Banco
Davibank**

**BANCO DAVIBANK VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE
COLOMBIA**

**El usuario autoriza a CONEXRED SAS
(PUNTORED) para el tratamiento de los
datos proporcionados para el envío de
soportes electrónicos de las
transacciones que realice en el punto,
cuando ello sea requerido o solicitado
por el Usuario, así mismo para
realizar estudios de consumo,
analítica de datos y comercializar la
información procesada, para ampliar la
oferta financiera, comercial y de
servicios que le proporciona PUNTORED y
/o para contactarlo y adelantar
campañas comerciales. Para conocer sus
derechos, consulte la Política de
Tratamiento disponible en www.puntored.co
los cuales podrá ejercer a través
del correo servicioal.cliente@puntored.co**

**LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTÍAS PORVENIR S.A.**

INFORMA:

Que en esta Sociedad Administradora se le realizó Devolución de Saldos por SOLICITUD POR DEVOLUCIÓN DE SALDOS VEJEZ NORMAL al(a) Señor(a) LUIS EDUARDO ESPINOSA, identificado(a) con Documento No. 16,607,720, por las siguientes sumas:

Fecha	Descripción	Valor
Feb.15/21	DEVOLUCION_SALDOS	\$1,225,796.00
Nov.18/20	DEVOLUCION_SALDOS	\$18,907,553.00

Así las cosas el(la) Señor(a) LUIS EDUARDO ESPINOSA, no se encuentra pensionado(a) por Vejez, Invalidez o Sobrevivencia en esta Sociedad Administradora.

Se expide la presente certificación a solicitud del(a) interesado(a), a los 25 días del mes de Junio de 2024.

Cordialmente,



Gerente de Clientes



LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

LUIS EDUARDO ESPINOSA identificado con CC. 16607720 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
Tipo y Numero de Documento	NI - 890399011

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/05/01	Fecha inicio contrato	2026/01/15
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	Fecha de fin contrato	2026/06/15
Riesgo	4	Código actividad económica	4432101 - Instalaciones eléctricas, incluye instalaciones de sistemas de iluminación, alarma, alumbrado de calles y
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	-	Estado del contrato	Activa

Esta certificación se expide a los 29 días del mes de mayo del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC29052026N16607720A18544844**. Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A.

Positiva Compañía de Seguros S.A.:
Nit. 860.011.153-6 | **Línea Gratuita Nacional:** (+57) 01-8000-111-170 - **Teléfono:** +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia(Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. – 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.

Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>
Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de



INFORME DE GESTIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS	LUIS EDUARDO ESPINOSA
NÚMERO DE CÉDULA	16.607.720 de Cali (Valle)
FECHA DEL INFORME	CALI, 15 de Junio de 2026
NÚMERO DE CONTRATO	4182.010.26.1.075-2026
NÚMERO DE CUOTA	CUOTA NUMERO CINCO (5) Y FINAL
NOMBRE DEL SUPERVISOR	CARLOS ALBERTO PAZ JIMENEZ TELÉFONO: 8854666
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.

De acuerdo con las obligaciones específicas contenidas en el complemento al contrato electrónico ejecute a cabalidad las siguientes actividades dentro del plazo contractual establecido así:

ACTIVIDADES CONTRACTUALES

1. Brindar apoyo en la operación de los sitios de gestión de residuos sólidos en el marco del proyecto de inversión BP-26005213 “Fortalecimiento a la gestión adecuada de residuos sólidos y al servicio público de Aseo en Santiago de Cali”.

- Brindé apoyo en el seguimiento y control en la operación de los sitios de gestión de residuos sólidos de los vehículos en la Estación de Transferencia de la Carrera 50, mediante la verificación y registro de la información sincronizada en la plataforma, garantizando la trazabilidad de las rutas, placas, tipo de carga y comunas atendidas en el Distrito de Santiago de Cali. Durante el periodo reportado de la cuota 5.



Link de evidencias:

**DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP**

INFORME DE GESTIÓN

<https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1nGa1he4c65NALoVcgVSkpixaedF9Wurs>

2. Brindar apoyo en la construcción y administración de la base de datos que consolida la información procesada por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, garantizando su adecuada organización y actualización.

- Brindé apoyo en la gestión y actualización de Base de Datos de Chaneros, Beneficiarios del Proyecto de Sustitución Animal – Gestores de Transporte de Residuos Sólidos. Durante el periodo reportado de la cuota 5.

placa	tar.pro	soat	tecno mecanica	Propietario y Conductor	cedula	nombre	Propietario y Ayudante	cedula
GVS797	1	10028056950	https://drive.google.com/open?id=1hrC5BU0V1-aeKGYrKtEMhXhwVtV07a9	GVS797Propietario y Conductor	76043894	John Harold Sánchez Valencia	GVS797Propietario y Ayudante	#N/A
GVS798	1	10027055786	https://drive.google.com/open?id=18QZ26_GcaD5WU675Zus_h6LxauuWUq	GVS798Propietario y Conductor	1005946116	Jhon Henry Micolta Angulo	GVS798Propietario y Ayudante	#N/A
GVS799	1	10028051066	https://drive.google.com/open?id=14qtoNRvAeJ2bKraQI0p0RbEgm-8koE	GVS799Propietario y Conductor	14679857	JHON JAIRO CAMACHO MINA	GVS799Propietario y Ayudante	#N/A
GVS809	1	10028044061	https://drive.google.com/open?id=1DsqyAomKollnCP2CRlmsD4HvJb1V1L	GVS809Propietario y Conductor	#N/A	#N/A	GVS809Propietario y Ayudante	#N/A
GVS811	2	76043584	https://drive.google.com/open?id=1OS1kzFUGL1hvd9d0rARVJcb0v0Cz3ap	Gvs811Propietario y Conductor	76043584	Jose manuel valencia guerreo	Gvs811Propietario y Ayudante	#N/A
GVS812	2	10027993852	https://drive.google.com/open?id=1D6J-0anc35N9TFD56bUJh0B9lnh0PH8	GVS812Propietario y Conductor	1005864850	José Octavio Marín melo	GVS812Propietario y Ayudante	#N/A
Gvs815	1	10028057818	https://drive.google.com/open?id=1JyJfphAFlaeC40r6ckNcmvCBEB5cokba	Gvs815Propietario y Conductor	114391617	Kevin Steve marínez ramírez	Gvs815Propietario y Ayudante	#N/A
GVS817	1	10027996284	https://drive.google.com/open?id=1JyJfphAFlaeC40r6ckNcmvCBEB5cokba	GVS817Propietario y Conductor	#N/A	#N/A	GVS817Propietario y Ayudante	114396
Gvs822	2	10027993854	https://drive.google.com/open?id=1em7Vs5XMs9XcF7dnUzalAgGF6hEVH7c	Gvs822Propietario y Conductor	#N/A	#N/A	Gvs822Propietario y Ayudante	#N/A
Gvs830	1	10028053083	https://drive.google.com/open?id=1xqfwlsKvRf5onToVcChDZKds7Tuv7	Gvs830Propietario y Conductor	1005860537	Jeferson carabali	Gvs830Propietario y Ayudante	#N/A
GVS833	2	10028032264	https://drive.google.com/open?id=1KX1BpMmFqUWVdUcDKV0L_A9A2ayXcR	GVS833Propietario y Conductor	1143973168	Juanillo javier	GVS833Propietario y Ayudante	#N/A
Gvs836	2	10028055911	https://drive.google.com/open?id=1thXWORJRJh8Hv-60mgFvdy0f0fIN	Gvs836Propietario y Conductor	1107045491	jean carlos hurtado rios	Gvs836Propietario y Ayudante	#N/A
GVS840	1	10028058573	https://drive.google.com/open?id=11hg5A8CKMG1AFAP-PP-orticaN_NJY	GVS840Propietario y Conductor	1143939232	Ivan David Mendoza Aguilar	GVS840Propietario y Ayudante	#N/A
GVS845	1	10028053217	https://drive.google.com/open?id=1uvs983CaDKOoQmLJN1r0KcBcStup-c	Gvs845Propietario y Conductor	16835125	Fulbio Hernán argote camelo	Gvs845Propietario y Ayudante	#N/A
GVS849	1	10028054642	https://drive.google.com/open?id=1sTQ7db0mBFZvWvDvRr5ZUJmMcA2qdB	GVS849Propietario y Conductor	#N/A	#N/A	GVS849Propietario y Ayudante	#N/A
GVS850	1	10028008079	https://drive.google.com/open?id=11Dz2b0Pp7AkhUH8-3th8T_-8by1uuff	GVS850Propietario y Conductor	14678792	Néstor alomía Mosquera	GVS850Propietario y Ayudante	#N/A
Gvs852	2	10028057629	https://drive.google.com/open?id=1Axs5ndHBOCFPLS26zHh0almU0p106q	Gvs852Propietario y Conductor	1234190924	Edwin zape	Gvs852Propietario y Ayudante	#N/A
GVS853	2	10028055940	https://drive.google.com/open?id=1qD7c6z2EFKvUvUxvzH2c161EwVp3Qbl	GVS853Propietario y Conductor	16925144	conductor. 11 Heider Mosquera	GVS853Propietario y Ayudante	#N/A
GVS855	5	10028057889	https://drive.google.com/open?id=1x9HavLp_VZ4o9Fz2vUvC0HfF2he3n3	GVS855Propietario y Conductor	1112226337	Andrés mauricio cedeño díaz	GVS855Propietario y Ayudante	3846
GVS863	1	10028045620	https://drive.google.com/open?id=1qzP2Vim0Lthxav2wmbhRpaKCC9n3	GVS863Propietario y Conductor	1130654630	Jair Morales Sanchez	GVS863Propietario y Ayudante	#N/A
GVS864	1			GVS864Propietario y Conductor	#N/A	#N/A	GVS864Propietario y Ayudante	#N/A
GVS868	1	10028030915	https://drive.google.com/open?id=1d0qDzavYt3hu82WQV2ACpG8M3n	GVS868Propietario y Conductor	1116441594	Jhon Wilmer Valencia Rodríguez	GVS868Propietario y Ayudante	#N/A
GVS870	3	10028035689	https://drive.google.com/open?id=1zPT52bVYQozQv31fhu1uEUF108q51Ofw	GVS870Propietario y Conductor	1130657281	Julio César ortega Gómez	GVS870Propietario y Ayudante	#N/A
GVS872	2	10028058575	https://drive.google.com/open?id=1xVAmK0uQv2tH4s9Qv0V0V9m9n81S6p_	GVS872Propietario y Conductor	1144171278	Luis Miguel rueda marín	GVS872Propietario y Ayudante	#N/A
GVS873	1	10028026570	https://drive.google.com/open?id=1KCKoJeyd0RasHBS62nTuV0s9vayzBp	GVS873Propietario y Conductor	1144166492	Carlos Andrés Marulanda Vargas	GVS873Propietario y Ayudante	#N/A
GVS879	3	10028026524	https://drive.google.com/open?id=1T6E0JE2HwJAmLm_SyTa2vpcSE2nBz1Rq_	GVS879Propietario y Conductor	#N/A	#N/A	GVS879Propietario y Ayudante	#N/A
GVS885	4	10028057889	https://drive.google.com/open?id=1TV6cluxa20d2F7q14P22aM5s4Cd4Tw09	GVS885Propietario y Conductor	1143977157	Brayan Javier Piedrahita delgado	GVS885Propietario y Ayudante	#N/A
GVS887	2	10028055668	https://drive.google.com/open?id=1NVmz08DLyOYSDpho_pac4WvZk84DGT	GVS887Propietario y Conductor	1005861648	MHAICOL STIVEN ANGULO GONZ	GVS887Propietario y Ayudante	#N/A
GVS891	2	10028056328	https://drive.google.com/open?id=1fZD8Lx08aoQEwB-UcTUElvw2K9h0Qn	GVS891Propietario y Conductor	1107048504	Victor Alfonso Ortiz Guerrero	GVS891Propietario y Ayudante	#N/A
Tp313	1	10010377529	https://drive.google.com/open?id=1fZD8Lx08aoQEwB-UcTUElvw2K9h0Qn	Tp313Propietario y Conductor	#N/A	#N/A	Tp313Propietario y Ayudante	#N/A
Tp329	2	94488457	https://drive.google.com/open?id=1TaJ6hJmimVMy5Aumy5S_XvDfJ44vS	Tp329Propietario y Conductor	#N/A	#N/A	Tp329Propietario y Ayudante	3187

https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1O3dWemXrC01bCKTCuJtHlt5BjmgBtK_X

3. Brindar el apoyo mediante el seguimiento a los procesos, proyectos y estrategias implementadas por la UAESP en el marco de la gestión de residuos sólidos.

- Brindé apoyo en el seguimiento del Contrato No. 4182.010.26.1.257-2026, evidenciando que las operaciones ejecutadas en la cuarta cuenta de cobro permitieron la gestión integral de 3.866 toneladas de RCD que se encontraban dispuestos de manera clandestina en el espacio público. Tabla 3, toneladas por tramos de intervención.

INFORME DE GESTIÓN



COMUNA	ZONA / BARRIO / CORREGIMIENTO	DIRECCIÓN	TONELADAS INTERVENIDAS
2	ÁLAMOS, VIPASA	AVENIDA 2 NORTE DESDE LA CALLE 25 HASTA LA CALLE 84	40
2	PRADOS DEL NORTE	AVENIDA 4 NORTE DESDE LA CALLE 70 HASTA LA CALLE 25	20
2	MENGA Y SAN VICENTE	AVENIDAS 3 NORTE, 4 NORTE, 6 NORTE Y 8 NORTE, ENTRE LAS CALLE 5 Y CALLE 70	70
2	MENGA Y SAN VICENTE	• AVENIDA 6A NORTE Y CALLE 25 • AVENIDA 4 NORTE Y CALLE 44 • AVENIDA 4 NORTE Y CALLE 38A NORTE • AVENIDA 3 NORTE Y CALLE 19 NORTE • CALLE 13 Y CARRERA 43 • CARRERA 80 Y CALLE 14C • CALLE 7 Y CARRERA 27	190
2	SAN VICENTE	• AVENIDA 6A NORTE CON CALLE 25. • AVENIDA 4 NORTE ENTRE CALLES 38A NORTE Y 44. • AVENIDA 3 NORTE CON CALLE 19 NORTE.	112
11	LOS CONQUISTADORES	• CALLE 44 DESDE LA CARRERA 23 HASTA LA CARRERA 29, EN AMBOS SENTIDOS. • CARRERA 23 DESDE LA CALLE 25 HASTA LA CALLE 70, EN AMBOS SENTIDOS.	257
12	EL SINDICAL	• CALLE 44 DESDE LA CARRERA 23 HASTA LA CARRERA 29, EN AMBOS SENTIDOS. • CARRERA 23 DESDE LA CALLE 25 HASTA LA CALLE 70, EN AMBOS SENTIDOS.	100
15	EL MORICHAL	CALLE 57 CON CARRERA 47	260
15	EL VALLADO	CALLE 54A CON CARRERA 39B	20

INFORME DE GESTIÓN



15	MOJICA, EL VALLADO, EL RETIRO, MORICHAL	AVENIDA CIUDAD DE CALLI DESDE LA CARRERA 28D A LA CARRERA 50 - AMBOS SENTIDOS	100
18	LOS CHORROS	CALLE 2C OESTE CON 76B - CALLE 2 CON CARRERA 69	30
4 Y 11	AGUABLANCA	CALLE 34 DESDE A AVENIDA 3 NORTE HASTA LA CARRERA 23,	156
6,7, 13,14, 21	SAN LUIS, PETECUY, CHARCO AZUL, SECTOR LAGUNA DEL PONDAJE, MARROQUÍN III, LOS LAGOS, OMAR TORRIJOS Y EL POBLADO II	AVENIDA CIUDAD DE CALLI DESDE LA CARRERA 1 HASTA LA CARRERA 28D	1.530
6,7, 13,14, 21	SAN LUIS, PETECUY, CHARCO AZUL, SECTOR LAGUNA DEL PONDAJE, MARROQUÍN III, LOS LAGOS, OMAR TORRIJOS Y EL POBLADO II	• CALLE 36A CON CARRERA 25A. • CALLE 73 DESDE LA CARRERA 28D HASTA LA CARRERA 26I-1. • CALLE 51 CON CARRERA 49G.	306
8, 11, Y 12	URBANIZACIÓN LA NUEVA BASE, EL TRÉBOL, ULPIANO LLOREDA, SANTA FÉ, RAFAEL URIBE URIBE, PRIMITIVO CRESPO, SANTA MÓNICA POPULAR, ASTURIAS, EL RODEO, 20 DE JULIO, EL PRADO	CARRERA 23 ENTRE CALLE 25 Y CALLE 70 - AMBOS SENTIDOS	90
8, 11, Y 12	URBANIZACIÓN LA NUEVA BASE, EL TRÉBOL, ULPIANO LLOREDA, SANTA FÉ, RAFAEL URIBE URIBE, PRIMITIVO CRESPO, SANTA MÓNICA	• CARRERA 23 DESDE LA CALLE 25 HASTA LA CALLE 42 • CALLE 12A CON CARRERA 29B • CALLE 44 CON CARRERA 28D	366

INFORME DE GESTIÓN



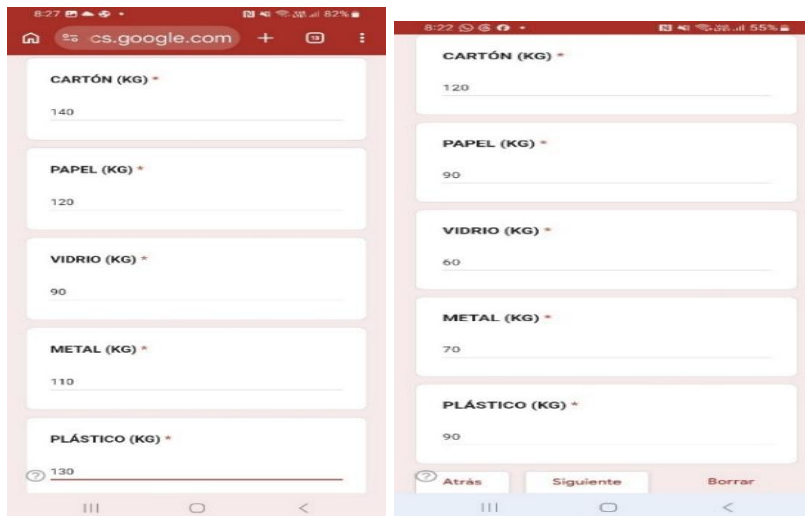
	POPULAR, ASTURIAS, EL RODEO, 20 DE JULIO, EL PRADO		
8, 11, Y 12	URBANIZACIÓN LA NUEVA BASE, EL TRÉBOL, ULPIANO LLOREDA, SANTA FÉ, RAFAEL URIBE URIBE, PRIMITIVO CRESPO, SANTA MÓNICA POPULAR, ASTURIAS, EL RODEO, 20 DE JULIO, EL PRADO	• CARRERA 27 DESDE LA CALLE 70 HASTA LA TRANSVERSAL 29. • CARRERA 23 DESDE LA CALLE 42 HASTA LA CALLE 54. • CALLE 44 CON CARRERA 28D.	159
10 Y 17	COLSEGUROS Y LAS VEGAS	CALLE 13 CON CARRERA 24 - CALLE 13 CON CARRERA 80	60
TOTAL GENERAL			3.866

<https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1RpfA3baxG-af3pBM6nleB-JwdorDa8YK>

4. Brindar apoyo en el seguimiento y registro de los residuos sólidos que ingresan y se evacuan en la Estación de Transferencia.

- Brindé apoyo en el seguimiento y registro de los residuos sólidos que ingresan y se evacuan en la Estación de Transferencia, mediante el diligenciamiento de formatos de control, clasificando los residuos por tipo y cuantificando los volúmenes (kg) de material aprovechable, con el fin de garantizar la trazabilidad y control de la gestión operativa. , Durante el periodo reportado de la cuota 5.

INFORME DE GESTIÓN



ENLACE DE EVIDENCIAS

<https://drive.google.com/drive/u/0/folders/148XzpfWs5INwFh6lOHM3ZX4SSCjTeD1y>

De conformidad con lo establecido en el contrato de prestación de servicios “**CLAUSULA SEGUNDA, PARAGRAFO I**”: acredito que me encuentro al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

FORMA DE PAGO	Vencida ☐ Anticipada ☒ Extemporánea ☐
NÚMERO DE PLANILLA	1081532478 - 1081532482
IBC DEL PAGO REALIZADO	\$1,750,905
FECHA DE PAGO	24/04/2026 - 24/04/2026
MES COTIZADO	Mayo -Junio de 2026
OBSERVACIONES	El contratista adjunta certificado de Porvenir, Solicitud por devolución de saldos por vejez normal. El contratista cuenta con ARL riesgo 4, el cual es pagado por la alcaldía.

El informe que presento, resume las actividades programadas y ejecutadas en cumplimiento del objeto del contrato el cual queda a disposición del supervisor de la UAESP para sus observaciones, aclaraciones o ajustes.

Atentamente;


 LUIS EDUARDO ESPINOSA
 CC: 16.607.720

DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP



Procesos	Contratos	Proveedores	Mis procesos	Menú	Ir a
----------	-----------	-------------	--------------	------	------

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general

Volver

Imprimir

Modificar

<

>

2 Condiciones

Identificación del contrato

3 Bienes y servicios

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.8873591

4 Documentos del Prov...

Versión del contrato 2

5 Documentos del cont...

Estado de contrato En ejecución

6 Información presupue...

Fecha de generación del estado 14/01/2026 11:12:59 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

7 Ejecución del Contrato

Número del contrato 4182.010.26.1.075-2026

8 Modificaciones del C...

Objeto del contrato PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

9 Incumplimientos

Tipo de Contrato Prestación de servicios

¿Asociado a otro contrato? ☐ Sí ☒ No

Duración del contrato 165 Días

Fecha de inicio de contrato 2/02/2026 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato 15/06/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Tiempo adiciones en días 46 días

Liquidación ☐ Sí ☒ No *

Obligaciones Ambientales ☐ Sí ☒ No *

Obligaciones pos consumo ☐ Sí ☒ No *

Reversión ☐ Sí ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante



SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS

COLOMBIA, Cali
★★★★★

0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



LUIS EDUARDO ESPINOSA

COLOMBIA, Cali
Número de documento 16607720

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
LUIS EDUARDO ESPINOSA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: LUIS EDUARDO ESPINOSA
Fecha de aprobación: 14/01/2026 4:24:09 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: Felipe Salcedo Vacca
Fecha de aprobación: 15/01/2026 2:20:29 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: [CO1_PCCNTR_8873591_Firmado](#)

Contrato en ejecución: [CO1_PCCNTR_8873591_En ejecución](#)

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
Proceso de Contratación	4182.010.32.1.075-2026
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	12.564.000 COP

[Volver](#)

[Imprimir](#)

[Modificar](#)

<

>

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F00 3	
		VERSIÓN	006

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN

CONTRATO No. 4182.010.26.1.075-2026

Nombre del contratista: LUIS EDUARDO ESPINOSA
 Documento de identificación: 16607720

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

CLÁUSULA PRIMERA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios, el CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones específicas:

- "1. Brindar apoyo en la operación de los sitios de gestión de residuos sólidos en el marco del proyecto de inversión BP-26005213 "Fortalecimiento a la gestión adecuada de residuos sólidos y al servicio público de Aseo en Santiago de Cali".
2. Brindar apoyo en la construcción y administración de la base de datos que consolida la información procesada por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, garantizando su adecuada organización y actualización.
3. Brindar el apoyo mediante el seguimiento a los procesos, proyectos y estrategias implementadas por la UAESP en el marco de la gestión de residuos sólidos.
4. Brindar apoyo en el seguimiento y registro de los residuos sólidos que ingresan y se evacuan en la Estacion de Transferencia."

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$8.376.000). El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en TRES (3) cuotas iguales cada una por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$2.792.000), cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO I:** Para la realización

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F00 3	
		VERSIÓN	006

de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO III: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. D) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F00 3	
		VERSIÓN	006

ventas y durante la vigencia del mismo adquiere la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable F) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades. H) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. J) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. K) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali. M) Cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración para el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA garantizará que el software y/o herramientas utilizadas e instaladas para la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. El CONTRATISTA debe abstenerse de instalar y/o utilizar software no licenciado o autorizado en los equipos del Distrito Especial de Santiago de Cali, así como de vulnerar los derechos de autor sobre software y/o cualquier tipo de creación protegida por el régimen de propiedad intelectual, so pena de incurrir en conductas constitutivas de delitos conforme a la normatividad legal correspondiente. N) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. O) Si el prestador del servicio contratado desarrolla algunos de los siguientes roles: responsable del PAA, gestor de compras o hace parte del equipo estructurador, del equipo asesor evaluador de los procesos de contratación del organismo o cumple actividades de apoyo a la supervisión, deberá aportar la constancia de aprobación de los cursos virtuales diseñados para fortalecer la gestión

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F00 3	
		VERSIÓN	006

contractual por el Departamento Administrativo de Contratación Pública. P) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional. Q) El CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual. R) No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud del presente contrato de prestación de servicios se obliga a: 1) Pagar al CONTRATISTA las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y formas allí establecidas. 2) Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4) Todas aquellas inherentes para el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA QUINTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: De conformidad con artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, en ningún caso el contrato de prestación de servicios generará subordinación, ni relación laboral y, por consiguiente, el CONTRATISTA no tiene derecho a reclamar al Distrito de Santiago de Cali ningún tipo de prestación social, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago de los honorarios pactados. El CONTRATISTA actuará con total autonomía y responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F00 3	
		VERSIÓN	006

contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL: El CONTRATISTA se obliga a mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. El CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar al CONTRATANTE la EPS y la AFP a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando el CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación al CONTRATANTE, con una antelación mínima de treinta (30) días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN: El CONTRATANTE ejercerá la supervisión del contrato a través del funcionario que designe, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la normativa vigente aplicable y el documento técnico de supervisión de la Administración.

CLÁUSULA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación podrán justificarse en los formatos previamente establecidos y publicarlos en el SECOP II.

CLÁUSULA NOVENA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: El CONTRATANTE podrá aplicar a este contrato de prestación de servicios las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA. SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO: Las partes de mutuo acuerdo y, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública, establecemos las siguientes sanciones contractuales: I. **MULTAS:** En virtud del deber de control y vigilancia sobre el contrato, el CONTRATANTE tendrá la facultad de imponer al CONTRATISTA las multas pactadas en el contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F00 3	
		VERSIÓN	006

normativa vigente aplicable. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el (la) CONTRATISTA haya cumplido la actividad obligacional en mora, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con la normativa vigente aplicable. II. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento el CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato de Prestación de Servicios. III. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: El CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (normativa vigente aplicable), dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al CONTRATANTE , sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la normativa vigente aplicable. Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo. En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la normativa vigente aplicable. La resolución de caducidad se notificará personalmente al CONTRATISTA o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). Contra la resolución de caducidad procede el recurso de reposición en los términos consagrados en la normativa vigente aplicable. PARÁGRAFO: Para la imposición de las sanciones contractuales descritas en esta cláusula se deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde a la normativa vigente aplicable.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F00 3	
		VERSIÓN	006

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: En virtud del principio de la autonomía de la voluntad aplicable de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el contrato se puede terminar por las siguientes causas: 1) Por mutuo acuerdo de las partes; 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato desaparezcan o hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible y/o inconveniente de conformidad con la justificación expedida por el CONTRATANTE; 3) Por decisión del CONTRATANTE en caso de incumplimiento del CONTRATISTA; 4) Por la inclusión del CONTRATISTA, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, captación ilegal de dineros, narcotráfico, terrorismo o cualquier actividad ilícita; 5) Por vencimiento del plazo contractual; y 6) Por las demás establecidas en la ley.

Para la terminación anticipada del contrato por las causales previstas en los numerales 2), 3), 4) y 6) de esta cláusula, se seguirá el siguiente procedimiento, que no es excluyente con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011:

- a. EL CONTRATANTE comunicará al CONTRATISTA por escrito la ocurrencia de las situaciones que dan lugar a la terminación anticipada del contrato. En esta comunicación, y en aquellos casos que proceda, EL CONTRATANTE podrá otorgar un plazo adicional para permitir el cumplimiento de la obligación, de acuerdo con lo indicado en el siguiente literal.
- b. En la comunicación de notificación de la causal de terminación anticipada, EL CONTRATANTE podrá otorgar, en caso de resultar procedente, un plazo de hasta quince (15) días calendario, contados a partir del recibo de la notificación, para que EL CONTRATISTA dé cumplimiento a sus obligaciones.
- c. En caso de optar por no conceder el plazo indicado en el literal anterior, o de otorgarlo y a su vencimiento el CONTRATISTA no subsane la situación que dé lugar a la terminación anticipada, el CONTRATISTA deberá presentar las justificaciones o pruebas que considere pertinentes para desvirtuar la causal de terminación invocada por EL CONTRATANTE, para ello, EL CONTRATANTE definirá el plazo para el pronunciamiento del CONTRATISTA, sin que pueda exceder de cinco (5) días hábiles.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F00 3	
		VERSIÓN	006

d. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la respuesta emitida por EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE dará respuesta en uno de los siguientes sentidos:

- (i) Terminar el contrato.
- (ii) No terminar el contrato, caso en el cual podrá continuar la ejecución del Contrato.

e. La respuesta de EL CONTRATANTE, a que hace referencia el literal anterior, no constituye acto administrativo.

En cualquier estado del procedimiento, previo a la adopción de la decisión, EL CONTRATANTE podrá convocar al CONTRATISTA para la formulación de un plan de acción con el fin de continuar la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato podrá suspenderse por acuerdo entre las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por las partes en la que conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del contrato por fuerza mayor o caso fortuito se hará constar en actas suscritas por las partes, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. De generarse costos al CONTRATISTA producto de la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F00 3	
		VERSIÓN	006

suspensión, el CONTRATANTE deberá reconocerlos a efecto de llevar al CONTRATISTA a punto de no pérdida, siempre y cuando esté plenamente demostrado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN: El (la) CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato de prestación de servicios sin la autorización previa y escrita del CONTRATANTE. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en la normativa vigente aplicable. En todo caso, el CONTRATANTE verificará que la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a) sea igual o superior a la solicitada en los estudios previos que dieron origen al contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por el CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que el CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MANEJO DE DATOS PERSONALES: El CONTRATISTA autoriza de manera libre y voluntaria al CONTRATANTE a recopilar, utilizar, transferir, almacenar, consultar, procesar, y en general a dar tratamiento a la información personal que este ha suministrado al CONTRATANTE, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, la cual se encuentra contenida en las bases de datos y archivos de propiedad del CONTRATANTE para los fines administrativos, contractuales, de publicidad y demás que sean necesarios, referentes a su nombre, documento de identidad, dirección, teléfono, correo electrónico.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PUBLICACIÓN: El presente contrato es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F00 3	
		VERSIÓN	006

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO: En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de las etapas de la Gestión contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN: El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la normativa vigente aplicable, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las Partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

FELIPE SALCEDO VACCA
Unidad Administrativa Especial de
Servicios Públicos

LUIS EDUARDO ESPINOSA
C.C. N° 16607720

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P001.F00 3
	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		VERSIÓN 006

Proyectó: Arles Octavio Lemos Castro – Profesional Universitario Grado 4
Revisó: Felipe Salcedo Vacca – Directo Técnico (E)

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

MODIFICACIÓN No. _1_

ADICIÓN	☒	PRÓRROGA	☒	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	☐
CESIÓN	☐				

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	4182.010.26.1.075-2026
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	LUIS EDUARDO ESPINOSA CC No. 16607720
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
VALOR DEL CONTRATO	OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$8.376.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	30.04.2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	15.ene.2026
FECHA DE INICIO:	2. feb. 2026
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos DIEGO FERNANDO HAU CAICEDO identificado(a) con CC. No. 14.835.299 de Cali, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0.0880 de noviembre 07 de 2025 y Resolución No. 4137.010.21.0.215 del 04 de febrero de 2026 “POR LA CUAL SE LEVANTA UNA SUSPENSIÓN PROVISIONAL EJECUTADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0.3319 del 16 de diciembre de 2025”, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. No. 4112.010.20.1025 del 10 de diciembre de 2025, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y LUIS EDUARDO ESPINOSA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 16607720, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. _1_ al

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 4182.010.26.1.075-2026, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos de Santiago de Cali, suscribió contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 4182.010.26.1.075-2026, el cual tiene por objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, fue suscrito con la contratista LUIS EDUARDO ESPINOSA el día 15. ene. 2026.
2. Que el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 4182.010.26.1.075-2026, inicio el 2. feb. 2026 y el plazo inicial de ejecución se fijó hasta el 30.04.2026.
3. Que el contrato se encuentra vigente y hasta la fecha el contratista ha cumplido a cabalidad con todas sus obligaciones contractuales.
4. Que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos del Distrito de Santiago de Cali, tiene como propósito Mejorar el Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición -RCD en el Distrito de Santiago de Cali.
5. Que la prestación del servicio es de vital importancia, para el normal desarrollo de las actividades operativas y administrativas de la Unidad Administrativa Especial De Servicios Públicos, en especial porque no se cuenta con personal de planta suficiente para atender las necesidades misionales del organismo.
6. Que teniendo en cuenta que la entidad requiere dar continuidad a las actividades misionales de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, se hace necesario prorrogar y adicionar el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 4182.010.26.1.075-2026, por el término de 45 días, y para la adición el área financiera de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3500262441 del 20/03/2026, por valor CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$4.188.000).

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

7. Que la adición al contrato no supera el 50% del valor inicial del contrato, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, valor que deberá ser pagado en las mismas condiciones pactadas en el contrato inicial.
8. Que el artículo tercero de la Ley 80 de 1993, señala como fines esenciales de la contratación estatal: *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”.

9. Jurídicamente, se encuentra viable la presente adición, por cuanto el contrato se suscribió de conformidad con las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993, en la cual se consagraron, entre otros, los principios fundamentales que rigen la actividad contractual, como son, el cumplimiento de los fines del Estado y, la autonomía de la voluntad, según se desprende de la lectura de los artículos 3º, 32 y 40 de dicho estatuto.
10. Por otro lado, la Corte Constitucional en Sentencia C-300 del 25 de abril del 2012 referente a la Modificación de los contratos estatales señaló lo siguiente: *“(…) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros. No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones”*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

11. Que mediante documento de justificación del 27 de marzo de 2026, el supervisor del contrato, sugirió prorrogar y adicionar el contrato, señalando: *“Por lo anteriormente expuesto, en mi calidad de supervisor del contrato, de manera atenta sugiero al ordenador del gasto, prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 4182.010.26.1.075-2026, y adicionar el contrato por valor de CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$4.188.000), los cuales se encuentran respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3500262441 del 20/03/2026, con el fin de dar continuidad a las actividades misionales del organismo”*.
12. Que se cuentan con los recursos necesarios para adicionar el contrato conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 3500262441 del 20/03/2026, con apropiación presupuestal 4182/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61010010003/BP260052131010121, por valor de CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$4.188.000).
13. Que la cláusula octava del contrato señala: CLÁUSULA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación podrán justificarse en los formatos previamente establecidos y publicarlos en el SECOP II.
14. Que de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se establece la autonomía de las partes para el cumplimiento de los fines esenciales de la contratación, las partes.

ACUERDAN:

PRIMERO: PRORROGAR el plazo de ejecución de Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 4182.010.26.1.075-2026, hasta el día 15/06/26.

SEGUNDO: ADICIONAR al Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 4182.010.26.1.075-2026, el valor de CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$4.188.000), respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 3500262441 del

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

20/03/2026, con apropiación presupuestal
4182/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61010010003/BP260052131010121.

TERCERO: Modificar la cláusula segunda del contrato, la cual quedará así: **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$12.564.000). El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en CINCO (5) cuotas así: UNA (1) cuota por valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$1.396.000) y CUATRO (4) cuotas iguales cada una por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$2.792.000), previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO I:** Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO II.** En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). **PARÁGRAFO III:** Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

CUARTO: La presente modificación hace parte integral del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 4182.010.26.1.075-2026.

QUINTO: **VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS.** Quedan vigentes Todas las estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 4182.010.26.1.075-2026, que no se modifican mediante el presente documento.

SEXTO: **PERFECCIONAMIENTO.** La presente modificación se perfecciona con la aprobación de las partes a través de la plataforma de SECOP II.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

SÉPTIMO: PUBLICACIÓN: El Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial De Servicios Públicos publicará la presente modificación en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

El presente documento se entiende fechado con la publicación en la plataforma del SECOP II.

Contratista,

Firmado electrónicamente

LUIS EDUARDO ESPINOSA
CC No. 16607720

Contratante,

Firmado electrónicamente

DIEGO FERNANDO HAU CAICEDO
Director Técnico
Unidad Administrativa Especial de
Servicio Públicos

Proyectó: Leidy Mauricio Murillo Arboleda - Contratista
Revisó: Laura Natalia Gil Niño – Líder de Contratación